MUNICIPIO DE COLÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL 2012-2015

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

CONSIDERANDOS

SEGUNDO: QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SUS MIEMBROS SE CONSTITUIRÁN EN COMISIONES PERMANENTES PARA EL ESTUDIO, EXAMEN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y PARA ATENDER PERMANENTEMENTE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN CASO DE QUE UNO O MÁS DE ELLOS INCUMPLIEREN CON SUS OBLIGACIONES, PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR EL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

TERCERO.- QUE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN, SON CUERPOS CONSULTIVOS Y DE EVALUACIÓN RESPECTO A LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN CADA MUNICIPIO SE DEBERÁN CONSTITUIR COMO MÍNIMO; I.- DE GOBERNACIÓN.- CUYA COMPETENCIA SERÁ: GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS Y DE SUS BIENES DENTRO DE SU TERRITORIO; ELECCIONES MUNICIPALES; ESTADÍSTICA MUNICIPAL; LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES; REGISTRO CIVIL; APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES PREVISTAS EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; INSPECTORÍA MUNICIPAL; ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO; SUPERVISIÓN DE FUNCIONES, DESARROLLO Y DESEMPEÑO DEL CUERPO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL OTORGAMIENTO DE AUXILIOS EXTRAORDINARIOS EN CASOS DE INCENDIOS, TERREMOTOS, INUNDACIONES, ESCASEZ DE VÍVERES Y DEMÁS SUCESOS DE EMERGENCIA Y RESCATE; Y LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, APRUEBA EL PRESENTE PROYECTO, MISMO QUE CONTEMPLA LO SIGUIENTE:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.



POR UNANIMIDAD, SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), LA CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
 - Ing. Alejandro Arteaga Cabrera
- II. Un Coordinador General, que será propuesto por el Presidente Municipal y nombrado por el Cabildo;
 - Lic. Tomas Feregrino Arteaga
- III. Un Secretario Técnico, que será nombrado por el Presidente Municipal;
 - Prof. Pablo Medina Noyola
- IV. Un representante de los regidores del ayuntamiento;
 - C. José Sergio Ledezma Barrera
- V. Los titulares de las dependencias municipales, a invitación del Presidente Municipal o por el Coordinador General, según la materia de que se trate; y
 - Rahab Eliud De León Mata Órgano de Control Interno
 - Juan Luna Secretario de Obras y Servicios Públicos
- VI. Los representantes de los sectores social y privado, por invitación del Presidente Municipal.
 - C. Saúl Hernández Hernández

> LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA